

¿Qué deben hacer las escuelas según la Ley de educación para personas sin hogar McKinney-Vento?

Las escuelas deben mantener a los niños en la escuela de origen (la escuela a la que asistió el niño o joven cuando estaba alojado permanentemente o donde se inscribió por última vez) en la medida de lo posible, excepto cuando sea contrario a los deseos del padre o tutor. El derecho del niño o joven a asistir a su escuela de origen se extiende durante toda la duración de la falta de vivienda.

Las escuelas deben eliminar cualquier barrera que contribuya a la exclusión o al retraso en la inscripción. Esto significa que las escuelas deben inscribir inmediatamente a los niños y jóvenes sin hogar y luego hacer un seguimiento para recuperar los registros escolares faltantes, etc.

Cada escuela debe publicar la información de contacto del enlace de educación para personas sin hogar del distrito.

Cada escuela debe publicar un aviso público sobre los derechos educativos de los niños y jóvenes sin hogar.

Las escuelas deben garantizar la inscripción con oportunidades completas e iguales para que los estudiantes tengan éxito en la escuela.

Sitio escolar Enlace (s) de apoyo estudiantil familiar

Escuela secundaria Soledad
Artemisa Delgado (831) 678-6400
Monica Santibanez (831) 678-6400

Escuela secundaria Pinnacles (831) 678-6300

Escuela Main Street
Albert Puga (831) 678-6460

Frank Primaria Ledesma
Maribel Franco (831) 678-6320

Primaria Gabilan
Alma Cisneros (831) 678-6440

Primaria Jack Franscioni
Elvia Espino (831) 678-6340

Primaria Rose Ferrero
Gabriel Almanza (831) 678-6480

Primaria San Vicente
Sofia Ramirez (831) 678-6420

Oficina de Educación del Condado de Monterey
Enlace Personas sin Hogar (831) 373-2955

Departamento de Educación de California
Coordinadora de Educación para Personas sin Hogar (916) 319-0383

Coordinadora de Intervención en todo el Distrito

Sra. Aidee Aldaco
Teléfono (831) 678-6460
Celular del Distrito (831) 540-0191

Coordinador de enlace para personas sin hogar del SUSD

proyectos especiales de
1261 Metz Road Soledad, CA 93960
Teléfono (831) 678-3987



Jóvenes en Transición Orientación Asistencia Servicios

Todos los estudiantes tienen derecho a una educación

¿Puede el estudiante ir al mismo lugar (**fijo**) cada noche (**regular**) para dormir en un espacio seguro y suficiente (**adecuado**)?

Si, debido a la pérdida de vivienda o dificultades económicas, debe vivir en un refugio, motel, vehículo o campamento; en la calle; en edificios abandonados; duplicado con familiares o amigos; esperando la colocación en cuidado de crianza; o es un joven no acompañado (que no está bajo la custodia física de un padre / tutor); entonces es elegible para recibir los servicios provistos bajo la Ley McKinney-Vento.

Su estudiante tiene derecho a:

- Ir a la escuela, sin importar dónde viva o cuánto tiempo haya vivido allí.
- Continúe en la última escuela a la que asistió antes de quedarse sin hogar (escuela de origen) o puede inscribirse en la escuela que presta servicios en el área donde se hospeda ahora (escuela del área de asistencia).
- Inscribise en la escuela sin dar una dirección permanente.
- Inscribise y asista a clases mientras la escuela hace los arreglos para la transferencia de los registros de vacunación de la escuela o cualquier otro documento requerido para la inscripción.
- Inscribise y asista a clases en la escuela en la que desea inscribirse, incluso mientras está en la escuela y busca resolver una disputa sobre la inscripción de su hijo.
- Recibir transporte desde y hacia la escuela de origen.
- Recibir los mismos programas y servicios especiales, si es necesario, que se brindan a todos los demás niños en estos programas.

Participación de los padres

Los niños pueden sentirse alentados por su interés en su día en la escuela, sus tareas y los papeles que traen de la escuela.

También se benefician cuando se toma el tiempo para hacer preguntas sobre la escuela o visitar su escuela.

Aquí hay algunas preguntas para que le haga a su hijo sobre la escuela:

- Cuénteme sobre la mejor parte de su día.
- ¿Qué fue lo más difícil que tuviste que hacer hoy en la escuela?
- Cuéntame lo que leíste en clase.
- ¿Crees que las matemáticas (o cualquier materia) son demasiado fáciles o demasiado difíciles?
- ¿Puedes mostrarme algo que hayas aprendido (o hecho) hoy?
- ¿Qué te hizo reír / preocuparte / sonreír en la escuela hoy?

Aquí hay algunas preguntas que puede hacer en la escuela de su hijo:

- ¿Quién es el enlace del sitio para la educación para personas sin hogar?
- ¿Qué transporte hay disponible para que mi hijo se quede en la escuela de origen?
- Si tenemos que cambiar de escuela, ¿alguien puede ayudarnos a transferir registros rápidamente?
- ¿Qué servicios de tutoría están disponibles para mi hijo?
- ¿Cómo puede mi hijo recibir comidas gratis en la escuela?
- ¿Dónde están disponibles los recursos?
- ¿Puede mi hijo participar en deportes, música u otras actividades?
- ¿Cómo puedo involucrarme con la escuela (PTO, Consejo del Plantel Escolar, ELAC, etc.)?

Programa de desayuno y almuerzo gratis

Los niños de las escuelas públicas se benefician de los programas federales de nutrición escolar que brindan comidas nutritivas. Se ofrecen desayunos y almuerzos gratuitos para los estudiantes sin hogar.

El enlace con la comunidad del sitio también le dará información sobre los servicios, que incluyen:

- Desayuno y almuerzo gratis
- Uniformes y útiles escolares
- Artículos de necesidad básica de emergencia (ropa, kits de higiene, etc.)
- Servicios para estudiantes del idioma inglés
- Servicios de educación especial
- Servicios de educación para migrantes
- Servicios para dotados y talentosos
- Programa de Antes y Después de Escuela
- Extracurriculares
- Exenciones de cuotas de prueba / ayuda financiera
- Servicios comunitarios
- Programas para padres / familias del distrito

¿Qué si tengo un problema con mis derechos y servicios?

Tiene derecho a discutir problemas sobre los servicios que recibe con el Enlace del Distrito. La escuela debe continuar brindando servicios hasta que se resuelva el problema. El enlace del distrito también debe explicar el proceso de resolución de disputas. También debe recibir información sobre asistencia legal gratuita o de bajo costo y otros programas en la comunidad para ayudarlo.

